



Fundación Estatal

PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Contenido

1. Importe a bonificar	1
2. Plazo para la bonificación	2
3. Aplicación de la bonificación	2
4. Contabilización de la bonificación	4

1. Importe a bonificar

Una vez comunicada la notificación de finalización de un grupo formativo en la aplicación, puede practicarse la bonificación por el mismo. La aplicación calculará de forma automática el coste máximo por el cual te podrás bonificar, que será el menor de estos tres importes:

1.1. Crédito disponible

En la pantalla de Costes aparecerá el saldo actual del crédito disponible para la empresa, una vez descontado el importe de las bonificaciones realizadas hasta la fecha.

1.2. Límite de costes

La aplicación calculará, en función de las características de la formación impartida, número de participantes y duración, un límite de costes para el grupo formativo. Este límite se calculará teniendo en cuenta el módulo económico máximo:

Modalidad	Nivel	
	Básico	Superior
Presencial	9 €	13 €
Teleformación	7,5 €	

Límite de costes = módulo x nº participantes x nº horas

En el caso de certificados de profesionalidad, los módulos serán de 8€ para modalidad presencial y 5€ para teleformación.

1.3. Costes

Costes (directos, indirectos y, en su caso, de organización) incurridos en el desarrollo de la formación y comunicados en la aplicación.

En función de estas tres cantidades, la aplicación calculará el importe máximo a bonificar por la empresa («Coste máximo bonificable grupo»).

2. Plazo para la bonificación

El plazo para aplicar la bonificación en las cuotas de la Seguridad Social una vez comunicada la notificación de finalización en la aplicación, es el **último día hábil** para poder presentar el **Recibo de Liquidación de Cotizaciones del mes de diciembre** del ejercicio económico en curso.

3. Aplicación de la bonificación

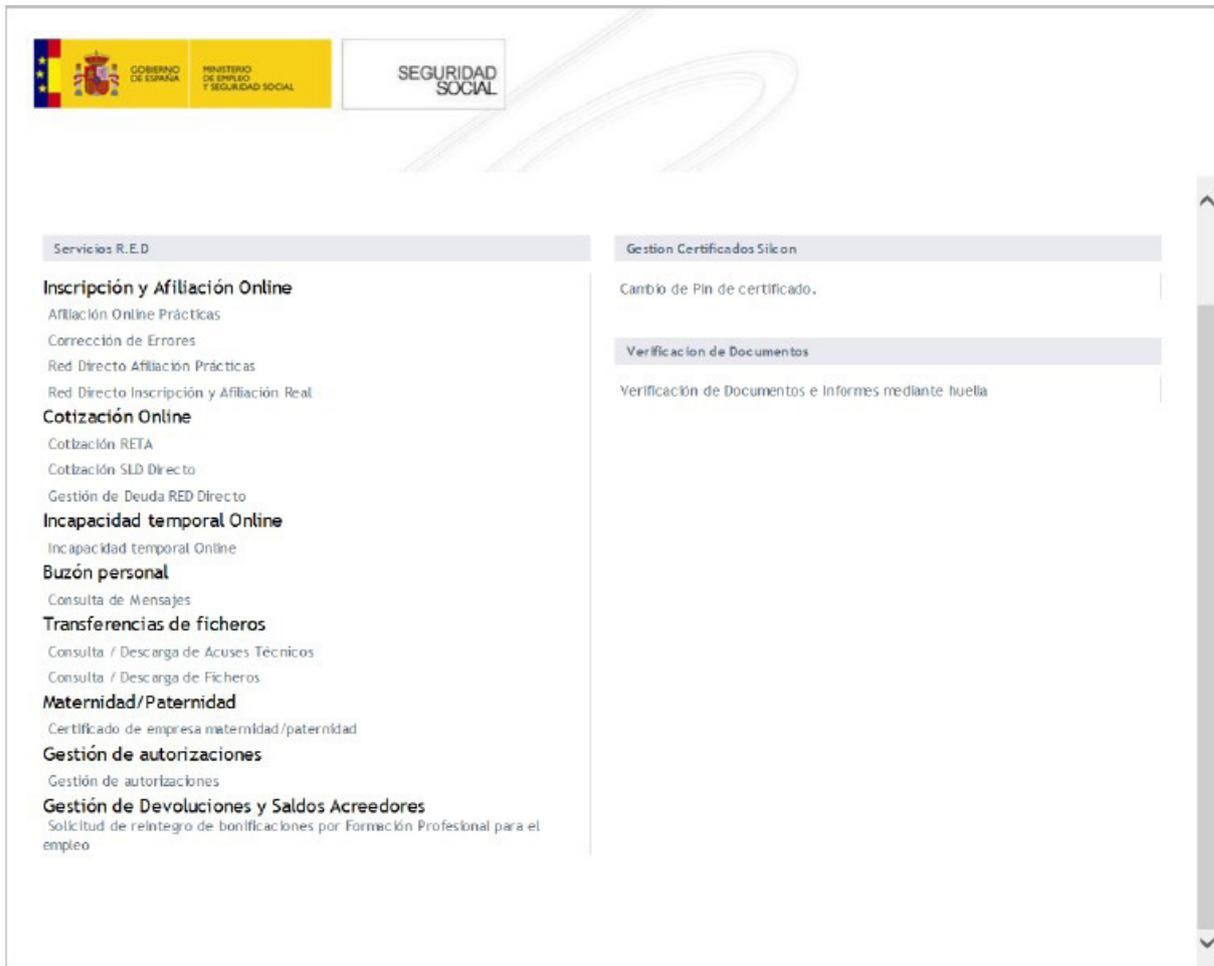
Para poder aplicarse la bonificación, la empresa debe encontrarse al corriente de pago frente a la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

La bonificación podrá aplicarse en cualquier código de cuenta de cotización de la empresa.

El importe de la bonificación, que deberá ser igual al comunicado en la aplicación, se cumplimentará en el segmento totalizador (EDTCA80) del Sistema Red. Dispones de más información en este [enlace](#).

En el caso de que la liquidación resulte a favor del usuario, el Recibo de Liquidación de Cotizaciones será considerado como una Solicitud de Saldo Acreedor y la TGSS tramitará la devolución del importe correspondiente.

En los supuestos de liquidaciones complementarias por bonificaciones de formación continua para las empresas en baja en el momento de la solicitud de las bonificaciones, sin relación nominal de trabajadores, deberán aplicar el importe de las bonificaciones a través del servicio «**Reintegro de Bonificaciones por Formación Profesional para el Empleo**» ubicado en el apartado «Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores» en los Servicios RED de la Tesorería General de la Seguridad Social.



The screenshot displays the 'SEGURIDAD SOCIAL' website interface. At the top left, there are logos for the 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL'. The main content is organized into two columns under the heading 'Servicios R.E.D.'. The left column lists services such as 'Inscripción y Afiliación Online', 'Cotización Online', 'Incapacidad temporal Online', 'Buzón personal', 'Transferencias de ficheros', 'Maternidad/Paternidad', 'Gestión de autorizaciones', and 'Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores'. The right column includes 'Gestion Certificados Silcon' and 'Verificación de Documentos'.

Servicios R.E.D.

Inscripción y Afiliación Online
Afiliación Online Prácticas
Corrección de Errores
Red Directo Afiliación Prácticas
Red Directo Inscripción y Afiliación Real

Cotización Online
Cotización RETA
Cotización SLD Directo
Gestión de Deuda RED Directo

Incapacidad temporal Online
Incapacidad temporal Online

Buzón personal
Consulta de Mensajes

Transferencias de ficheros
Consulta / Descarga de Acuses Técnicos
Consulta / Descarga de Ficheros

Maternidad/Paternidad
Certificado de empresa maternidad/paternidad

Gestión de autorizaciones
Gestión de autorizaciones

Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores
Solicitud de reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo

Gestion Certificados Silcon
Cambio de Pin de certificado.

Verificación de Documentos
Verificación de Documentos e Informes mediante huella

Para acceder al servicio, es preciso ser autorizado RED.

4. Contabilización de la bonificación

Además de los gastos de ejecución de la formación, las empresas deben identificar en cuenta separada o epígrafe específico («formación profesional para el empleo») de su contabilidad las bonificaciones que se apliquen, en las cuentas 74 o 75 (Subvención) o 642 (Seguridad Social a cargo de la empresa - saldo acreedor).